Funza, Cundinamarca 24 de septiembre de 2026

Señor: **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**
NIT: **17.068.260-3**
TV 93 51 - 98 BG 18
INFO@DDB.COM.CO
Bogotá D.C.

ASUNTO: CONTRATO No. **MC-0024-2026**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. **MC-0024-2026.**

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-0024-2026** , El MUNICIPIO DE FUNZA, ha aceptado la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICO CONTRA EL MENINGOCOCO PARA LA INMUNIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 1 Y 2 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**
NIT.	**17.068.260-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**17.068.260**
CUANTÍA DEFINITIVA	El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual a monto agotables y acorde a las fichas técnicas establecidas es por un valor total de unitarios por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165.000),** incluido impuestos, tasas y contribuciones, correspondiente al promedio del valor cotizado y valor estimado del contrato a monto agotables es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000)** Incluido impuestos, tasas y contribuciones, correspondiente al promedio del valor cotizado.
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un único pago por el 100% una vez se haya entregado la totalidad de biológicos, previo informe de actividades y con visto bueno del supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

<table>
<tr><td></td><td>

Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
Presentación de Factura cuando corresponda.
Entrada al almacén (cuando corresponda).
Copia del RUT.
Para el último pago deberá presentar acta de liquidación y calificación al proveedor.

<u>Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:</u>

IMPUESTOS MUNICIPALES

<table>
<tr><th>TASAS</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Tasa Pro deporte y recreación</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Estampilla para el bienestar del adulto mayor.</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro cultura</td><td>Valor del contrato</td><td>Persona natural 0.5% Persona jurídica 1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla justicia familiar</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr>
</table>

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

EL MUNICIPIO NO entregara al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”.
En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensual de Caja PAC y la disponibilidad de recursos.
Las sumas mencionadas serán consignadas por el Municipio de Funza en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información de proveedores” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza.

</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes conforme especificaciones técnicas y requerimientos de la supervisión.

2. Realizar la entrega de los productos en la fecha, hora y lugar indicados por el supervisor del contrato.

3. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, de acuerdo con la programación que realice la administración municipal y en compañía de los funcionarios asignados para tal fin.</td></tr>
</table>

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

4. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas, con una fecha de vencimiento superior a un año posteriores a su entrega.
5. El contratista deberá aportar, respecto de cada lote de vacuna contra el meningococo que sea objeto de suministro, el correspondiente certificado, concepto o documento de liberación de lote expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, previo a su recepción definitiva por parte de la Entidad.
6. Cumplir con las etapas de almacenamiento, alistamiento, embalaje, transporte y entrega de las vacunas, bajo las condiciones de temperatura, conservación y cadena de frío entre 2°C a 8°C conforme a los lineamientos PAI establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Entregar las vacunas en su envase, empaque y embalaje original, debidamente selladas, identificadas y rotuladas, sin señales de manipulación, alteración, contaminación, deterioro o afectación que pueda comprometer su calidad, estabilidad o seguridad.
8. En caso de evidenciarse incumplimiento de las condiciones de conservación, deficiencias en la trazabilidad, inconsistencias en la identificación del lote, ausencia de liberación por parte del INVIMA o cualquier otra situación que pueda comprometer la calidad o seguridad del biológico, el contratista deberá efectuar, a su costa y sin generar costos adicionales para la Entidad, el retiro y reemplazo inmediato de las unidades afectadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.

	13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **14.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **15.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **16.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **17.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **18.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **19.** En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020. **20.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. **21.** Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1). **22.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2.** Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. **3.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **8.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través del **SECRETARIA DE SALUD** y/o el funcionario quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA** y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza. **12.** Efectuar la evaluación del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por **EL MUNICIPIO** y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el Alcalde del Municipio de Funza podrá reemplazar el supervisor designado.

<table>
<tr>
<td>GARANTIAS</td>
<td>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al 10%
del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN</td><td>En cuantía equivalente al 10%
del valor del contrato</td><td>Con vigencia desde la terminación del contrato y un (1) año más.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td>
<td>El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como <<ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.</td>
</tr>
</table>

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificará con el número **MC-0024-2026** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

depósito de drogas BOYACÁ
Mucho más que medicamentos

Bogota, 17 de septiembre de 2026

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA

ITEM	BIEN	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR MAS IVA	OBSERVACION
1	VACUNA MENINGOCOCO	Polvo y solvente para solución inyectable, vacuna meningocócica conjugada de los serogrupos A, C, W-135 y y, Dosis único (0,5 mL), vía intramuscular. 1 vial de vidrio tipo I unidosis con tapón de goma de butilo con polvo liofilizado+1 jeringa prellenada con 0,5 mL de solvente+1 aguja Concentración: Men ACWY (5 mcg c/u) + 44 mcg TT Activo: Men ACWY-TT Clasificación: Vacuna Composición: GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.(APJ) Anexo al expediente: radicado 20231046113 del 27-feb-23 Material de envase: Vial de vidrio tipo I con tapón de goma de butilo Empaque unitario Largo (mm): 128.0 Alto (mm): 50.0 Ancho (mm): 18.0 Peso: 27.0 Sub-empaque Largo (mm): 134.0 Alto (mm): 56.0 Ancho (mm): 24.0 Peso: 33.0 Corrugado Largo (mm): 365.0 Alto (mm): 190.0 Ancho (mm): 290.0 REGISTRO SANITARIO: 2023MB-0015084 CUM: 20051113-1	165.000	0	165.000	VACUNA POL NEISERIA NIMENRIA*(PFIZER)P * En cumplimiento a las normas del sector farmacéutico, por ningún motivo se aceptan devoluciones ni cambios de productos después de entregados * Los precios pueden cambiar sin previo aviso por cambios en las condiciones del mercado * Entrega sujeta a disponibilidad de inventarios al momento de recibir la orden de compra * Esta cotización no constituye un compromiso de reserva de productos * Vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
C.C. 17.068.260

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750